

# 05

Fecha de presentación: julio, 2024  
Fecha de aceptación: noviembre, 2024  
Fecha de publicación: diciembre, 2024

## PERTINENCIA

DE MODIFICAR LA ORDENANZA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN TULCÁN

### RELEVANCE OF MODIFYING THE LOCAL ORDINANCE FOR THE PROTECTION OF URBAN FAUNA IN THE TULCÁN CANTON

Doménica Carolina Portilla Oliva <sup>1</sup>  
E-mail: [dt.domenicacpo40@uniandes.edu.ec](mailto:dt.domenicacpo40@uniandes.edu.ec)  
ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-0260-2433>  
<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Portilla Oliva, D. C. (2024). Pertinencia de modificar la ordenanza local para la protección de la fauna urbana en el cantón Tulcán. *Universidad y Sociedad* 16 (S2), 54-59.

#### RESUMEN

El reconocimiento de los animales como sujetos de derechos en Ecuador es un avance significativo en la protección del bienestar animal y refleja un cambio en la percepción cultural y legal acerca de la relación entre humanos y animales. En el cantón Tulcán se han observado diferentes tratos contra los animales como atropellamiento, envenenamiento, abandono, y sobrepoblación en determinados espacios. Es por ello que el objetivo de la presente investigación es analizar la pertinencia de modificar la ordenanza local emitida por el GAD del cantón Tulcán, diseñada específicamente para la protección de la fauna urbana, evaluando su impacto en la reducción del maltrato animal, la promoción de la tenencia responsable y el fomento de la convivencia pacífica entre humanos y fauna. La ordenanza vigente carece de una redacción clara y precisa que permita su adecuada interpretación y aplicación por parte de las autoridades competentes, generando confusión y dificultades en su cumplimiento. Presenta varias falencias en cuanto a su aplicación, por lo que se considera pertinente realizar una modificación a esta Ordenanza, de modo que se perfeccionen sus mecanismos de implementación y supervisión. La escasa capacitación del personal encargado de hacer cumplir la normativa y la falta de un sistema de seguimiento adecuado han limitado el alcance de las medidas previstas en la ordenanza.

**Palabras clave:** Maltrato animal, Sujeto de derechos, Protección de los derechos de los animales, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Legislación.

#### ABSTRACT

The recognition of animals as subjects of rights in Ecuador is a significant advance in the protection of animal welfare and reflects a change in the cultural and legal perception about the relationship between humans and animals. In the Tulcán canton, different forms of animal treatment have been observed, such as being run over, poisoning, abandonment, and overpopulation in certain spaces. Therefore, the objective of this research is to analyze the efficiency of the local ordinance issued by the GAD of the Tulcán canton, specifically designed for the protection of urban fauna, evaluating its impact on the reduction of animal abuse, the promotion of responsible ownership, and the promotion of peaceful coexistence between humans and fauna. The current ordinance lacks clear and precise wording that allows its proper interpretation and application by the competent authorities, generating confusion and difficulties in its compliance. It has several flaws in terms of its application, so it is considered pertinent to make a modification to this Ordinance, so that its implementation and supervision mechanisms are perfected. Poor training of enforcement personnel and the lack of an adequate monitoring system have limited the scope of the measures provided for in the ordinance.

**Keywords:** Animal abuse, Subject of rights, Protection of animal rights, Decentralized Autonomous Governments, Legislation.

## INTRODUCCIÓN

La fauna urbana se refiere a las diversas especies animales que habitan en entornos urbanos, como ciudades, pueblos y áreas suburbanas. Esta fauna incluye tanto animales silvestres como aquellos que son domesticados o que se han adaptado a vivir en proximidad a los seres humanos. Abarca una amplia variedad de especies, desde aves comunes, como palomas y gorriones, hasta mamíferos como ardillas, zorros y ciervos. También reptiles, anfibios e insectos que han encontrado su lugar en este tipo de hábitats.

La fauna urbana es un componente vital de las ciudades modernas. Su comprensión y manejo adecuado son esenciales para promover un equilibrio entre el desarrollo urbano y la conservación de la biodiversidad. De ahí que la sociedad actual esté muy comprometida con la protección de los derechos de los animales, por lo que los países insisten en reconocer el estatus legal de los animales a nivel mundial (Pérez, 2022). Ecuador es parte de varios tratados y convenios internacionales que abogan por la protección de los derechos de los animales. Esto incluye compromisos relacionados con la biodiversidad y el bienestar animal, que a su vez alimentan el marco legal y conceptual en el país.

Aunque no sea posible determinar con toda precisión la fecha exacta de la aparición del derecho ambiental y del derecho animal como disciplinas jurídicas, es posible sostener que ambas tienen sus orígenes hacia mediados de la segunda mitad del siglo XX (Nava, 2023). La política actual ha sido influenciada por un cambio en la percepción de los animales en relación con la sociedad (Sánchez, 2024). Este reconocimiento sitúa a Ecuador a la vanguardia del derecho ambiental al otorgar protección jurídica a los ecosistemas y las especies que habitan en entornos urbanos (Pozo et al., 2024).

La consideración moral de los animales se maneja de distintas formas, todo depende del contexto cultural. Romero (2021) indica que los pueblos y comunidades indígenas de las diferentes regiones de Latinoamérica han aportado en la sostenibilidad de su entorno, tanto la naturaleza como los entes que la componen están al cuidado, esto incluye a la vida silvestre. Las políticas de protección que tiene cada gobierno no siempre comprenden estos aspectos, por lo que es de suma importancia tratar el tema desde un entorno donde se pueda hacer algo más por la protección animal, es por ello que el Parlamento, espacio donde se legislan leyes es un mecanismo para lograrlo.

Ecuador ha promulgado leyes específicas para proteger a los animales, como la Ley de Protección de los Animales, que establece normas sobre el trato y cuidado

de los animales y sanciona el maltrato. Estas leyes reflejan un compromiso formal con los derechos de los animales y su bienestar. De esta forma, se observa claramente que, en el ámbito jurídico del Ecuador, la Naturaleza se distingue como un sujeto de derechos que posee una valoración intrínseca, hecho que implica que no es solamente un medio para conseguir otros fines, sino que, más bien, es un fin en sí misma (Alvarado, 2023).

Ha sido de gran valor ajustar y crear una normativa para el amparo de áreas protegidas que contienen abundante flora y fauna dentro del país, puesto que los derechos de la misma se recogen dentro de la Constitución de la República del Ecuador, así como en los Tratados Internacionales a los que está suscrito, y la creación de leyes subalternas como el Código Orgánico del Ambiente (Urguiles & Santorum, 2023).

No obstante, la existencia de normas tipificadas que sancionan el maltrato animal, existen pocas personas conocen del tema y algunos de ellas vulneran este derecho de los animales deben ser respetados como los demás derechos constitucionales de los seres vivos. El maltrato animal es un indicador de violencia, no se respetan los derechos de seres indefensos, este se lo generaliza como todo acto o actividad que les infrinja dolor o sufrimiento, los perros desde el origen han sido fieles compañeros del hombre (Gaspar et al., 2022).

En el cantón Tulcán se han observado diferentes tratos contra los animales como atropellamiento, envenenamiento, abandono, y sobrepoblación en determinados espacios (Samaniego, 2023). Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), tienen la responsabilidad de implementar políticas de protección a la fauna urbana. Actualmente el GAD del cantón Tulcán, dispone una Ordenanza cuya última actualización data del año 2016, la cual no garantiza en la actualidad la erradicación de la crueldad animal.

Es por ello que el objetivo de la presente investigación es analizar la eficiencia de la ordenanza local emitida por el GAD del cantón Tulcán, diseñada específicamente para la protección de la fauna urbana, evaluando su impacto en la reducción del maltrato animal, la promoción de la tenencia responsable y el fomento de la convivencia pacífica entre humanos y fauna. Con ello, se busca contribuir al diálogo sobre la importancia de la legislación local en la creación de entornos urbanos más seguros y amigables para todos los seres vivos.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología empleada para la investigación científica fue cuantitativa, ya que se consideró apropiada para la

recolección de datos estadísticos en relación a la aplicación de la Ordenanza de Fauna Urbana.

Se optó por un tipo de investigación bibliográfico documental, abordando la búsqueda de información en el área legal doctrinal y jurisprudencial, además de revisar la Ordenanza emitida por el GADM de Tulcán referente a la fauna urbana, con el fin de conocer la situación actual y proponer soluciones. También se llevó a cabo una investigación de campo, acudiendo a determinados lugares para obtener información que permitiera establecer un diagnóstico real de la situación objeto de estudio.

El alcance fue descriptivo, lo que permitió comprender la situación jurídica actual, examinando la ordenanza existente. Se aplicó un método Inductivo – Deductivo, adquiriendo conocimiento desde lo particular hacia lo general, apoyándose en el análisis y la observación.

Se utilizaron como técnicas de recolección de información la encuesta y la entrevista. La población considerada para esta investigación fueron las distintas organizaciones de protección animal en el cantón Tulcán, y para la determinación de la muestra se tomó en consideración de la Organización “Ángeles con Colita”, que cuenta con 25 voluntarios. Además, se realizaron 5 entrevistas a procuradores sindicales que conformaban el departamento de Gestión Ambiental del GADM de Tulcán para sustentar la información jurídica.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación se muestran tabulados los resultados de cada una de las respuestas de la entrevista y de las valoraciones y los criterios recolectados en las entrevistas realizadas, ver tabla 1.

**Tabla 1: Resultados de la Pregunta N°1 ¿Usted tiene algún conocimiento sobre la existencia de una ordenanza que regule la tenencia, control y manejo de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán?**

Alternativa	Porcentaje
Sí tengo conocimiento	73.3%
No tengo conocimiento	26.7%

Fuente: Elaboración propia.

El 26.7 % de la población encuestada manifiesta que no tiene conocimiento sobre la existencia de una ordenanza que regule la tenencia, control y manejo de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán, en tanto la mayoría, con una representación del 73.3% manifiesta que tener conocimiento de la ordenanza.

En este aspecto, se encuentra que el 76,7% de la población considera que la ordenanza expedida en el año 2016 sobre la fauna urbana no es adecuada en términos de protección y bienestar animal al manifestar en desacuerdo. El 23,3% manifiesta que están totalmente de acuerdo en la cobertura que términos de protección y bienestar animal ofrece la ordenanza del 2016, ver tabla 2.

**Tabla 2: Resultados de la pregunta N°2 ¿Usted está de acuerdo que la ordenanza expedida en el año 2016 sobre la fauna urbana del Cantón Tulcán es adecuada en términos de protección y bienestar animal?**

Alternativa	Porcentaje
De acuerdo	23.6%
En desacuerdo	76.7%

Fuente: Elaboración propia.

Como puede apreciarse (ver tabla 3), el 20% de los encuestados no tiene conocimiento sobre los derechos de la fauna Urbana establecidos en la Constitución, en tanto el 80% manifestó que tienen conocimiento sobre estos derechos, recalcando que la fauna pertenece a la naturaleza y por lo tanto se requieren de normativas adecuadas que la garanticen.

**Tabla 3: Resultados de la pregunta N° 3 ¿Usted tiene conocimiento sobre los derechos de la fauna urbana establecidos en la Constitución ecuatoriana del 2008?**

Alternativa	Porcentaje
Sí tengo conocimiento	80%
No tengo conocimiento	20%

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar las respuestas ofrecidas por la población encuestada, se halla que el 96,7% no considera que la ordenanza que regula la fauna urbana que se encuentra vigente guarde armonía con la Constitución de la República del Ecuador y otras leyes orgánicas. Solo el 3,3% manifiesta lo contrario, ver tabla 4.

**Tabla 4: Resultados de la pregunta N° 4 ¿Considera que la ordenanza que regula la fauna urbana que se encuentra vigente debe guardar armonía con la Constitución de la República del Ecuador y leyes orgánicas?**

Alternativa	Porcentaje
No	96.7%
Sí	3.3%

Fuente: Elaboración propia.

Si bien por un lado se conocen las normas que regulan la fauna urbana, existe desconocimiento de cuáles son las sanciones que se establecen en la ordenanza, dado que el 30% de los encuestados no conocen que la ordenanza establece sanciones, multas, mismas que dependiendo de la gravedad se impone la sanción, y el 70% manifestó tener conocimiento sobre las sanciones de la ordenanza, ver tabla 5.

Tabla 5: Resultados de la pregunta N° 5 ¿Conoce usted si la ordenanza que regula la tenencia, el manejo y protección de la fauna urbana en el cantón Tulcán, establece sanciones administrativas, multas o trabajo comunitario?

Alternativa	Porcentaje
Sí tengo conocimiento	70%
No tengo conocimiento	30%

Fuente: Elaboración propia.

En la pregunta 6 se obtuvo que el 6.6% de la población está en desacuerdo en imponer sanciones administrativas a la ciudadanía al vulnerar los derechos de la fauna urbana, sin embargo, el 93,3% de la población manifiesta estar de acuerdo a que se establezca sanciones ya que con ello se refuerza la protección animal y fauna urbana.

Tabla 6: Resultados de la pregunta N° 6 ¿Usted está de acuerdo que si se imponga sanciones administrativas a la ciudadanía al vulnerar los derechos de la fauna urbana?

Alternativa	Porcentaje
De acuerdo	93.3%
En desacuerdo	6.6%

Fuente: Elaboración propia.

El 96,7% de las personas encuestadas (ver tabla 7) consideran que es necesaria la actualización de la ordenanza del año 2016 para la protección de la fauna urbana, sin embargo, el 3,3% de la población manifiesta que no están de acuerdo que exista la actualización de esta Ordenanza que regule la tenencia, control y manejo de la Fauna Urbana en el Cantón Tulcán.

Tabla 7: Resultados de la pregunta N°7 ¿Desde su criterio considera que es necesaria la actualización de la ordenanza del año 2016, para la protección de la fauna urbana, desde una perspectiva jurídica y ética?

Alternativa	Porcentaje
Sí es necesario	96.7%
No es necesario	3.3%

Fuente: Elaboración propia.

El 3,3% de la población (ver tabla 8) considera que no es importante la difusión de los derechos de los animales a la ciudadanía, a diferencia del 96,7% que considera que es indispensable que la sociedad conozca y reconozca los derechos de los animales. A menudo hay una escasa comprensión de los derechos de los animales y la necesidad de su protección entre la población general.

Tabla 8: Resultados de la pregunta N° 8 ¿Usted está de acuerdo que en la actualidad es indispensable la difusión de los derechos de los animales a la ciudadanía?

Alternativa	Porcentaje
De acuerdo	96.7%
En desacuerdo	3.3%

Fuente: Elaboración propia.

El 96,7% de población por su parte considera (ver tabla 9) que es necesario realizar un análisis crítico jurídico sobre la ineficiencia de la ordenanza que regula la fauna urbana en el Cantón Tulcán.

Tabla 9: Resultados de la pregunta N° 9 ¿Considera usted necesario realizar un análisis crítico jurídico sobre la ineficiencia de la ordenanza que regula la fauna urbana en el Cantón Tulcán?

Alternativa	Porcentaje
Sí es necesario	96.7%
No es necesario	3.3%

Fuente: Elaboración propia.

También se percibe que el 96,7% de los encuestados (ver tabla 10) están de acuerdo que se implemente el principio de progresividad en la ordenanza que regula la tenencia, el manejo y protección de la fauna urbana en el cantón Tulcán, sin embargo, el 3,3% no están de acuerdo en implementar este principio.

Tabla 10: Resultados de la pregunta N° 10 ¿Considera que se implemente el principio de progresividad en la ordenanza que regula la tenencia, el manejo y protección de la fauna urbana en el cantón Tulcán?

Alternativa	Porcentaje
Sí	96.7%
No	3.3%

Fuente: Elaboración propia.

**Discusión:** el Ecuador ha sido víctima de diversos daños ambientales, los cuales han causado grandes afectaciones a la naturaleza y a los seres vivos que habitan en su entorno, desde esta perspectiva se mira la importancia

de establecer normativas legales que resguarden los derechos de la naturaleza.

Lomas (2021), en su trabajo sobre la tenencia responsable de mascotas en tutores que brindan ciertas condiciones para un bienestar animal y a la vez aquellos que no tienen bajo su tutela mascotas son conscientes de la necesidad sobre un buen trato para los animales, pero a la vez también constatan la ausencia de una Ordenanza que cumpla con todos esos aspectos sobre los derechos de la fauna Urbana. En el presente trabajo investigativo ejecutado en el cantón Tulcán, tiene coincidencia con lo mencionado anteriormente porque se pudo evidenciar la ausencia de eficacia en la Ordenanza Municipal actual correspondiente al año 2016.

Lomas (2021), concluye que las ordenanzas por sí mismas no eran una solución al maltrato animal y otras vulneraciones de sus derechos, toda vez que presentaba falencias tales como no contar para su elaboración con la participación de profesionales vinculados no solo al tema del derecho administrativo, civil, penal y animal, sino con veterinarios, etólogos, políticos, sociólogos, entre otros. En la presente investigación, se concuerda que la ineficiencia de la ordenanza de fauna urbana del cantón Tulcán es un tema relevante que aborda tanto aspectos legales como prácticos en relación con la convivencia entre los seres humanos y la fauna en un entorno urbano, siendo importante analizar si la ordenanza cumple con el marco legal en cuanto a protección de fauna urbana.

Igualmente, Asencio (2021), como resultado de su investigación menciona que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo no aplica las normativas impuestas por el estado en relación a la protección de la fauna urbana, además de que los tipos de maltratos más frecuentes en estas especies es el envenenamiento por sustancias tóxicas y las agresiones con arma blanca en especial a perros.

La situación jurídica de la Fauna Urbana desde las bases doctrinarias, sociales y constitucionales, se ve respaldado por instituciones creadas con el fin de proteger los derechos de la naturaleza y de los que la conforman, considerando a los animales como sujetos de derechos por diversas organizaciones internacionales como legislaciones de países que aplican el derecho animal (Pérez, 2022).

El ente regulador es el encargado de modificar, actualizar las ordenanzas que vayan en beneficio de la sociedad, en especial si se trata de salud y cuidado de la integridad de cada habitante, es por eso que se hace necesario una actualización ya que en el periodo 2014 – 2019 de la alcaldía que estuvo a cargo del Ingeniero Julio Robles, se

plantea una ordenanza donde se implicada la tenencia de forma responsable a conservar la fauna urbana.

La problemática que se plantea al iniciar esta investigación, se comprueba a partir de los datos obtenidos de los encuestados, quienes consideran que la ineficiencia de la normativa para la protección de la fauna urbana por parte del GADM del cantón Tulcán, incide en la impunidad de los casos de maltrato animal. La ordenanza vigente carece de una redacción clara y precisa que permita su adecuada interpretación y aplicación por parte de las autoridades competentes, generando confusión y dificultades en su cumplimiento. Es esencial determinar quiénes son los responsables de hacer cumplir la ordenanza y qué medidas se están tomando para asegurar su efectividad. Esto incluye a las autoridades municipales y a las instituciones encargadas de la protección de la fauna Urbana. Su aplicabilidad ha sido limitada debido a que parte de los funcionarios municipales reflejan desconocimiento y falta de voluntad política para actualizar la Ordenanza que se modifica por última vez en 2016, debido al incumplimiento de diversos parámetros como tiempos establecidos, principio del debido proceso en las denuncias presentadas, actividades programadas no cumplidas, y falta de socialización de información.

Al respecto, cabe aclarar que el GAD, tiene la responsabilidad de implementar políticas de protección a las faunas urbanas enfocadas en promover iniciativas para educar a la población sobre el cuidado de los animales y la importancia del respeto hacia la fauna urbana. En el caso del cantón Tulcán, se hace necesario hacer una evaluación y actualización de la ordenanza toda vez que se ha demostrado la poca efectividad de su aplicación, con las consecuentes violaciones de los derechos de la fauna urbana.

Para Aillon (2024) es responsabilidad de la comunidad utilizar los medios de judicialización de casos de vulneración de derechos a los animales e ir construyendo el nuevo trato animal/humano en condiciones de respeto e igualdad. Es menester entonces considerar la erradicación del maltrato y abandono de mascotas como un reto importante que necesita atención constante y campañas de sensibilización efectivas. Aunque la protección jurídica de la fauna urbana ha hecho progresos significativos, es esencial garantizar recursos adecuados para la implementación efectiva de estas normativas, asegurando así un entorno más favorable para la fauna urbana y una convivencia más armoniosa entre los seres humanos y los animales.

## CONCLUSIONES

La creciente urbanización y el rápido crecimiento de las ciudades han generado una serie de desafíos para la fauna urbana, que enfrenta amenazas como el maltrato, el abandono y la pérdida de hábitats naturales. En este contexto, las ordenanzas locales han emergido como herramientas clave para abordar la protección de los animales que cohabitan en entornos urbanos.

La ordenanza vigente carece de una redacción clara y precisa que permita su adecuada interpretación y aplicación por parte de las autoridades competentes, generando confusión y dificultades en su cumplimiento.

Aunque la ordenanza local representa un avance importante en la protección de la fauna urbana, presenta varias falencias en cuanto a su aplicación, pues se ha determinado que pese a existir mandatos imperativos para la realización de políticas públicas dentro de un término específico, estos no se han cumplido, por lo que se considera pertinente realizar una modificación a esta Ordenanza, de modo que se perfeccionen sus mecanismos de implementación y supervisión.

La escasa capacitación del personal encargado de hacer cumplir la normativa y la falta de un sistema de seguimiento adecuado han limitado el alcance de las medidas previstas en la ordenanza.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aillon, V. (2024). Los animales en el régimen jurídico de Ecuador, de semovientes a sujetos de derechos. *Revista Brasileira de Direito animal*, 19(1), 1-32. <https://periodicos.ufba.br/index.php/RBDA/article/view/49548/32186>
- Alvarado, J. A. (2023). Protección de los animales como sujetos de derechos. Un análisis constitucional del caso "Mona Estrellita" en Ecuador. *Estudios constitucionales*, 21(2), 290-307. <https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v21n2/0718-5200-estconst-21-02-290.pdf>
- Asencio, B. N. (2021). *Gestión sostenible de la fauna urbana en relación al respeto de los animales en el cantón El Guabo* [Examen Complexivo Gestión Ambiental, Universidad Técnica de Machala]. Machala, Ecuador. <https://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/17341>
- Gaspar, E., García, G. d. R., Mafla, D. M., & Delgado, L. F. (2022). Protección Municipal a la fauna urbana por muerte y maltrato a los perros, Quevedo, Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 7(Extra 2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8954956>
- Lomas, M. N. (2021). *Análisis jurídico de la ordenanza que regula la tenencia, el manejo y protección de la fauna urbana de la ciudad de Tulcán, y su incidencia frente al Código Orgánico Integral Penal vigente*. [Proyecto de Investigación Previo a la Obtención del Título de Abogada de los Tribunales de la República Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Tulcán, Ecuador.
- Nava, C. (2023). Derecho ambiental y derecho animal. Semejanzas y diferencias. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1(165), 199-230. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/18610/18848>
- Pérez, J. D. (2022). *La fauna urbana en el régimen jurídico ecuatoriano* [Desarrollo previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la Republica Del Ecuador, Universidad Técnica de Ambato]. Ambato, Ecuador. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/35372/1/BJCS-DE-1185.pdf>
- Pozo, N. C., Vega, Y. V., Portilla, R. E., & Santander, J. J. (2024). La protección de los animales de la fauna urbana. *Verdad y Derecho, Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales* 3(Especial), 466-474.
- Romero, D. (2021). Pluralismo cultural y la cuestión animal: tres casos de conflicto. *Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)*, 12(2), 105-129. <https://revistes.uab.cat/da/article/view/v12-n2-romero/560-pdf-es>
- Samaniego, L. P. (2023). *La legislación penal ecuatoriana y su efectividad en la protección de la fauna urbana* [Trabajo de Titulación para optar al título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad Nacional de Chimborazo]. Riobamba, Ecuador. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10556/1/Samaniego%20Silva%2C%20L.%20%282023%29%20La%20legislación%20penal%20ecuatoriana%20y%20su%20efectividad%20en%20la%20protección%20de%20la%20fauna%20urbana..pdf>
- Sánchez, F. (2024). Bienestar Animal: políticas y sociedad. *ANDULI. Revista Andaluza De Ciencias Sociales*, 26, 21-41. <https://revistascientificas.us.es/index.php/anduli/article/view/24304/22735Sánchez-Herrera>
- Urguiles, O. A., & Santorum, J. J. (2023). *Análisis de la acción penal privada frente a su posible vulneración en la protección de la vida de los animales de la fauna urbana en el Ecuador* [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, Universidad Católica de Cuenca]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/7feb9c89-e3e9-4ed1-b654-de5febb0b3a2/content>